

1. Número de ayudas.

En primer lugar, queremos manifestar nuestra profunda preocupación ante el brutal recorte anunciado en el número de ayudas RyC y JdC. Tal situación, unida a la paralización de numerosos programas autonómicos de ayudas para doctores y los recortes de la JAE-DOC, no harán sino agravar la estructura piramidal de la carrera investigadora. Es urgente un replanteamiento del sistema, como ya hemos manifestado en repetidas ocasiones, que garantice un mayor equilibrio entre las etapas y que permita la renovación del sistema científico español, cuyos integrantes tienen una edad media elevada.

2. Definición del perfil de investigador al que va dirigido la convocatoria

Actualmente los solicitantes del RyC responden a perfiles bastante heterogéneos, que van desde personas que acaban de terminar su primer postdoc en España o el extranjero hasta investigadores con plaza estable en otros países, en ocasiones con un grupo propio. Esta situación complica la selección de investigadores y dificulta la propia definición de la convocatoria y del rol que deberían jugar los Cajales en el sistema de I+D+i. Nos parece, por tanto, que esta situación debería ser solucionada. Ofrecemos dos alternativas diferentes, una que aboga por asignar a cada perfil un programa específico y otra que aboga por hacer la competición más equitativa dentro del mismo programa.

- **2.1. Creación de dos programas diferentes (junior/senior).**

Nos parece importante distinguir, en las convocatorias de captación/reincorporación de doctores, dos perfiles diferentes, un investigador junior (*emergentes*) y un investigador senior (*consagrados*), a semejanza de numerosos programas de otros ámbitos (MRC, Wellcome Trust [véanse las convocatorias en el punto 9], Ikerbasque, etapas anteriores del ICREA,...). El perfil actual del RyC, con los cambios que sugerimos a continuación, podría responder bien al modelo de investigador junior. Habría que crear, por tanto, otro programa específico para investigadores senior, con pocas plazas, pero bien dotadas y un modelo muy flexible.

- **2.2. Supresión del límite de 10 años tras la lectura de la tesis y evaluación únicamente de los 5 últimos años de actividad**

Los límites temporales suelen provocar situaciones injustas a aquellas personas cuya trayectoria se aparta un poco del “modelo tradicional”. Un caso claro es el de las personas que se han dedicado a la investigación en empresas: si lo han hecho tras la licenciatura, se ven perjudicadas por los límites en FPU&FPI; si lo han hecho tras el doctorado, se ven perjudicados por los límites en JdC&RyC. Parece contradictorio que estemos hablando de facilitar la movilidad entre los sectores público y privado y, a la vez, consolidando una barrera. El modelo de carrera investigadora debería ser suficientemente flexible para abarcar todas las situaciones. Para que los investigadores más jóvenes no compitan en desigualdad de condiciones con los más asentados, proponemos que sólo se evalúen los últimos 5 años de carrera de cada candidato. De este modo, cada uno podría decidir cuándo presentarse con garantías sin estar presionado por el límite arbitrario de los 10 años y los jóvenes investigadores “emergentes” podrían competir en igualdad con aquellos de trayectoria más larga y, por tanto, CV más completo.

3. Establecimiento de un auténtico sistema tenure-track.

La superación de una evaluación final del programa debería garantizar el acceso a un contrato laboral indefinido o a un puesto funcionario. Tal y como constatan las cifras, el compromiso de estabilización, implícito en las primeras convocatorias y explícito en la del 2007, está siendo ignorado por muchas universidades y, especialmente, por los OPIs. Esta incertidumbre corre el riesgo de reducir el RyC a un simple contrato postdoctoral de 5 años y quebrar su eficacia en lo que respecta a captación de investigadores de excelencia. Por tanto, consideramos imprescindible un compromiso inequívoco de estabilización, con medidas contundentes en caso contrario. Idealmente, la estabilización debería de ser directa después de la evaluación, sin necesidad de concurso público de una plaza (estilo *promoción interna*), un evento que muchos organismos aprovechan para *deshacerse* de los RyC, incluso dejando el lugar vacante. Somos conscientes de que, pese a nuestros esfuerzos, el modelo diseñado por la Ley de la Ciencia es totalmente insatisfactorio; si realmente quiere ser eficaz, el RyC debe ir mucho más allá de un simple *contrato de acceso*. Es evidente que el Ministerio no puede obligar legalmente a contratar, pero sí que puede decidir excluir de futuras convocatorias del programa Cajal al organismo que rompa su compromiso de estabilización. Del mismo modo, habría que revisar los criterios de la ANECA para garantizar que los RyC no se ven discriminados a la hora de obtener acreditaciones debido a su menor carga docente.

Véase el punto 6 para nuestras propuestas sobre criterios para la evaluación intermedia y final de los RyC.

4. Garantizar la independencia del RyC.

Constatamos que, lamentablemente, es frecuente que el RyC acabe siendo un postdoc de lujo, coartado para no formar grupo propio ni emprender líneas propias de investigación. Es importante, a nuestro juicio, adoptar medidas contra esta situación. En este sentido, tenemos varias propuestas. Es importante señalar que la 4.2 y 4.3 son complementarias y no suponen un aumento de gasto, simplemente una calendarización distinta, una “segregación” con respecto a los programas generales de proyectos y FPIs. A nuestro juicio es una medida especialmente interesante también para fomentar el interés de los centros en captar investigadores RyC y dotarlos de mejores condiciones, pues competirían por atraer no sólo un RyC, sino también un proyecto financiado y un FPI.

- **4.1. Mejora sustancial de la dotación inicial.**

Los 15000 € destinados a la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación son totalmente insuficientes para la contratación de personal (véase también 4.2) y en muchas áreas, especialmente en ciencias experimentales, no cubren los gastos más básicos. Consideramos que deberían establecerse diferentes categorías de dotación inicial y que el candidato argumentaría la cantidad que solicita, según su ámbito científico y la línea de investigación propuesta.

- **4.2. Contrato FPI asociado.**

El aspirante a RyC debería tener la opción (no sería obligatorio, cada cual valoraría según sus circunstancias) de solicitar un contrato asociado a su

18 de Abril de 2012

candidatura, de modo que pudiese tener a un doctorando bajo su supervisión desde el inicio del contrato. Esta medida ayudaría a afirmar la independencia del RyC y el establecimiento de nuevas líneas. Además, solucionaría un problema frecuente con los RyC, la dificultad para dirigir tesis: algunas universidades establecen que, al ser un contrato temporal, sólo pueden codirigir; del mismo modo, algunos grupos favorecen que sean los catedráticos quienes asuman la dirección de tesis.

- **4.3. Posibilidad de pedir un proyecto simultáneamente a la candidatura.**

El RyC debería tener la posibilidad (no sería obligatorio, cada cual valoraría según sus circunstancias) de pedir un proyecto simultáneamente a su candidatura. Este proyecto tendría que cumplir los mismos requisitos que los del Plan Nacional y sería evaluado con criterios semejantes. Una evaluación exitosa garantizaría financiación desde el inicio del contrato, solucionando un problema frecuente del RyC. Deberían también eliminarse las restricciones a que un RyC solicite proyectos como IP si ya forma parte como investigador de otro proyecto financiado.

5. Cambios en el sistema de evaluación de la candidatura.

Consideramos muy necesario que el peso fundamental de la evaluación corresponda no a la ANEP, sino a expertos internacionales, tanto en lo que respecta a evaluadores como a comisiones de selección por áreas científicas (que deberían ser reestructuradas).

En lo que respecta a los criterios de evaluación, consideramos que deberían detallarse más. Todos los años nos encontramos con situaciones *curiosas* como que, dependiendo de los años y de las áreas, haya méritos que se valoren mucho, poco o nada (número de estancias postdoctorales, experiencia docente, liderazgo de grupos,...). Es evidente que en una convocatoria de este tipo no puede existir un baremo tan fijo o detallado como en una ayuda predoctoral o en convocatorias de plazas, pero sí que deberían fijarse en la convocatoria los principales criterios relevantes para cada área de conocimiento y dejarse claro que los méritos no deberán ser meramente cuantitativos; esto es, deberán valorar el impacto/calidad de las publicaciones, el orden de autoría en las áreas en que sea relevante, la productividad de las estancias y no meramente el tiempo, etc. Los criterios de evaluación deberán atender al perfil de la convocatoria (véase el punto 2 de este documento) y valorarse de acuerdo con la experiencia postdoctoral del candidato.

6. Cambios en el sistema de evaluación de los RyC

En coherencia con la importancia que creemos que hay que atribuir a la evaluación de los RyC activos (véase el punto 3 de este documento, referente al *tenure-track*), consideramos que el proceso de evaluación intermedia y final de los candidatos debería ser más transparente:

- a) criterios de evaluación públicos y detallados en la convocatoria que da acceso al programa, para que el investigador pueda programar su carrera de acuerdo con esos objetivos.
- b) panel de evaluación con expertos internacionales, según lo señalado para la evaluación de la candidatura; de acuerdo con una práctica frecuente en

18 de Abril de 2012

selecciones tenure-track en los EEUU, el RyC podría proponer nombres de expertos reconocidos en su especialidad para integrar la comisión.

c) criterios de evaluación amplios, que tengan en cuenta no sólo el número de publicaciones, sino su calidad e impacto, así como una evaluación integral de todos los aspectos inherentes a un investigador o docente e investigador (docencia efectuada durante el programa, divulgación de la actividad científica, participación en redes nacionales e internacionales, captación de proyectos start-up...).

d) establecimiento de un procedimiento de recurso en caso de evaluación negativa.

La evaluación podría ser totalmente externa, al estilo del actual programa I3 o bien mixta, como está barajando la Generalitat de Cataluña para el programa Serra-Hunter. El compromiso de estabilización se estipula en el momento de contratación del RyC. Al finalizar su contrato, se crea una comisión específica que evalúa los logros del Cajal a lo largo de su contrato; esta comisión está formada por una mayoría de expertos designados por la institución financiadora (en este caso, el Ministerio), pero también por miembros del departamento/centro de acogida (p. ej. 3 a 2). La evaluación puede tener tres resultados: recomendable (el Ministerio pagaría el salario del investigador durante algún tiempo, como sucede con el I3), favorable (el centro puede estabilizar al investigador, pero sin ayuda del Ministerio) o negativo (no se procede a la estabilización).

7. Cambios en el sistema de oferta por parte de los centros.

Consideramos que el modelo actual no es satisfactorio, por cuanto existen todavía ofertas de perfiles claramente orientados a personas concretas. La SEI debería trabajar con las universidades y los OPIS para que la oferta de los organismos sea totalmente transparente, de modo que los investigadores puedan elegir libremente al centro de su preferencia y que exista una competición de los centros por atraer a los mejores investigadores.

En ocasiones, nos encontramos incluso con casos en los que hay investigadores elegibles, pero que no son aceptados por ninguna entidad, presumiblemente porque *su candidato* no ha resultado elegible. La negativa a acoger a un RyC elegible cuando se ha ofertado un perfil debería estar sólidamente argumentada, con consecuencias en caso contrario (p.ej., prohibición de ofertar un perfil similar en la siguiente convocatoria).

Consideramos que sería interesante que la oferta de los centros se publicase con antelación a la apertura del plazo de candidaturas. De ese modo, los investigadores candidatos podrían, si lo considerasen oportuno, orientar su proyecto y su solicitud hacia un centro determinado y aquellos organismos que presentasen condiciones más atractivas se verían favorecidos.

8. Gestión de las suplencias

El programa debería garantizar que se conceden todas las ayudas, especialmente si se confirman los pronósticos de una reducción sustancial. En la convocatoria 2010 se perdieron 4 contratos por el sistema que, en caso de renuncia de los elegibles, se ofrece el contrato a los primeros reservas; si estos no los aceptaban, en 2010 no se ofrecía el contrato a los segundos o posteriores reservas, con la consiguiente concesión de un

18 de Abril de 2012

número menor de contratos que el máximo estipulado en la convocatoria. En la convocatoria 2011 se estaba produciendo una situación similar: 4 primeros reservas declinaron su derecho a aceptar el contrato y la respuesta oficial del Ministerio era que no se concederían. Tras mucha presión de los solicitantes y centros interesados en incorporarlos, se consiguió que se ofrecieran los contratos a los segundos e incluso terceros reservas. De este modo en la convocatoria 2011 no se perderá ninguno de los contratos previstos. Sin embargo, el procedimiento para la comunicación de las vacantes a los subsecuentes reservas más los períodos de "negociación" con los centros implica un retraso considerable hasta la resolución de concesión final y la firma de los contratos. Actualmente, tras más de un año del cierre del período de solicitud, aun hay cuatro seleccionados esperando la resolución y que no pueden firmar sus contratos e incorporarse.

Puesto que en la solicitud se requiere de varios medios de contacto (correo, teléfono, etc) se debería habilitar un sistema más ágil para cubrir los contratos con los elegibles directos o los reservas que no extienda tanto el proceso resolutivo, con las consiguientes cargas adicionales al equipo de gestión de las ayudas, impacto en las carreras de los solicitantes e incertidumbre en la planificación de los centros a los que se incorporan.

9. Información adicional:

Wellcome trust para investigadores junior:

<http://www.wellcome.ac.uk/Funding/Biomedical-science/Funding-schemes/Fellowships/Basic-biomedical-fellowships/WTD004431.htm>

Wellcome trust para investigadores Senior:

<http://www.wellcome.ac.uk/Funding/Biomedical-science/Funding-schemes/Fellowships/Basic-biomedical-fellowships/WTD004442.htm>

MRC junior:

<http://www.mrc.ac.uk/Fundingopportunities/Fellowships/Careerdevelopmentaward/MRC001825>

MRC senior:

<http://www.mrc.ac.uk/Fundingopportunities/Fellowships/Seniornonclinical/MRC001826>

Federación de Jóvenes Investigadores/Precarios

Comisión de Contacto con Instituciones

instituciones@precarios.org

<http://www.precarios.org>